

RESOLUCIÓN RECTORAL 1400 (16 de octubre de 2025)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral 1379 del 10 de octubre 2025

La Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de sus atribuciones concedidas mediante Resolución Rectoral 1380 del 10 de octubre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Rectoral 1179 del 15 de septiembre de 2025 se realizó una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño, el Comité de Inclusión y Diversidad, el Comité Curricular de Producción y, del Estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño y, el Comité Curricular de Producción de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, las inscripciones a los Consejos y Comités anteriormente mencionados, fueron oficializadas a través de la Resolución Rectoral 1274 del 30 de septiembre de 2025, fijando igualmente las fechas de elecciones para los días 17 y 18 de octubre de 2025.

Que, mediante la Resolución Rectoral 1330 del 3 de octubre de 2025 se modificó la Resolución Rectoral No 1274 del 30 de septiembre de 2025, estableciendo mesas de votación en los municipios donde la Institución Universitaria tiene presencia.

Que, mediante la Resolución Rectoral No. 1352 del 8 de octubre de 2025, se efectuó la designación de los jurados de mesa de votación en los municipios. Dicha resolución fue modificada posteriormente mediante la Resolución Rectoral No. 1379 del 10 de octubre de 2025, en atención a que algunos de los designados presentaron excusas debidamente justificadas que les impidieron desplazarse a los municipios asignados, circunstancia que hace necesario realizar los ajustes correspondientes en la designación inicial.

Que, como consecuencia de la presentación de una justificación por situación de salud, se procede a efectuar el respectivo reemplazo y designar como jurados de mesas de votación, a los funcionarios que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, para que garanticen el debido proceso democrático en la jornada electoral.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución Rectoral 1379 del 10 de octubre de 2025, el cual quedará así:

Designar como jurados de las mesas de votación de los municipios a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Nombre	Identificación	Municipio	Sede
Angela María Graciano Mejía	43.798.711	TURBO	COLEGIO 29 DE NOVIEMBRE
Sandra Maribel Gómez Ruíz	43.583.919	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN EVANGELISTA BERRIO
Teresita Carmona	39.171.001	APARTADÓ	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Sebastián Castaño Hincapié	1.040.738.092	ARBOLETES	IE MIGUEL VICENTE GERRIDO ORTIZ
Viviana María Gaviria Rivera	43.057.205	AMALFI	CIUADELA EDUCATIVA MATAMBE
Oscar Alonso Betancur Betancur	98.534.455	GUADALUPE - AMALFI (EL TABLÓN)	EL TABLÓN
Erika Tatiana Manrique Tascón	1.128.446.164	CALDAS	I.E MARIA AUXILIADORA
Marta Elci Medina Pérez	43.746.913	CISNEROS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CISNEROS
Daisy Arlelly Henao Álvarez	43.496.473	MACEO	PARQUE EDUCATIVO SAN JUAN DE MATA
Patricia Yotagrí Holguín	43.037.726	REMEDIOS	PARQUE EDUCATIVO ISABELITA TEJADA CUARTAS

María Albany Marín Castañeda	24.396.789	EL BAGRE	PARQUE EDUCATIVO YAMECIES
Dionny Mirley Henao Tapasco	1.000.533.086	SAN RAFAEL	PARQUE EDUCATIVO CENTRO DE CONOCIMIENTO
Daniela Florez Jiménez	1.128.278.808	SAN LUIS	PARQUE EDUCATIVO PERLA VERDE
Emerson Alexander Franco Restrepo	1.128.278.155	SAN CARLOS	EDIFICIO DE EDUCACION SUPERIOR
Alejandro Torres Botero	98.668.993	EL PEÑOL	PARQUE EDUCATIVO LA MILAGROSA
Luz Marleny Ramírez Ramírez	43.583.054	ITUANGO	EDIFICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIES PARA LA PAZ
Carlos Andrés Vélez Agudelo	1.035.581.907	PEQUE	PARQUE EDUCATIVO LA VERDADERA CAPITAL DE LA MONTAÑA
Ana María Rendón Duque	1.017.224.260	PUERTO BERRÍO	CIUDADELA EDUCATIVA AMERICA
William Vallejo Quintero	75.072.981	PUERTO NARE	PARQUE EDUCATIVO PERLA DEL MAGDALENA-COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE
Daniela Correa Franco	1.128.280.275	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	PARQUE EDUCATIVO DE LAS OPORTUNIDADES
Nicolás de Jesús Ramírez Cadavid	71.602.082	CAÑASGORDAS	FUNDACION HOGAR JUVENIL CAMPESINA SAN MARTIN DE PORRES
Mónica María Duque Álvarez	43.413.584	SANTA ROSA DE OSOS	I.E MARCO TOBON MEJIA
Alexander Marulanda	98.606.833	URRAO	CIUDADELA EDUCATIVA EL PENDERISCO

Sufragarán en cada mesa:

- **Los Estudiantes** de los programas de la **Facultad de Ingeniería** de la Institución Universitaria Pascual Bravo podrán elegir al representante ante:
 - Consejo Directivo.
 - Comité de Inclusión y Diversidad.
- **Los Estudiantes** de los programas de la **Facultad de Producción y Diseño** de la Institución Universitaria Pascual Bravo podrán elegir al representante ante:
 - Consejo Directivo.
 - Comité de Inclusión y Diversidad.
 - Comité Curricular de Producción.
 - Consejo de Facultad de Producción y Diseño.
- **Los Profesores de Carrera y Ocasionales** de la **Facultad de Producción y Diseño** de la Institución Universitaria Pascual Bravo podrán elegir al representante ante:
 - Consejo Directivo.
 - Consejo Académico.
 - Comité Curricular de Producción.
 - Consejo de Facultad de Producción y Diseño.
- **Los Profesores de Carrera y Ocasionales** de la **Facultad de Ingeniería** de la Institución Universitaria Pascual Bravo podrán elegir al representante ante:
 - Consejo Directivo.
 - Consejo Académico.
- **Los Profesores de Cátedra** de la **Facultad de Producción y Diseño** de la Institución Universitaria Pascual Bravo podrán elegir al representante ante:
 - Consejo Académico.
 - Comité Curricular de Producción.
 - Consejo de Facultad de Producción y Diseño.
- **Los Profesores de Cátedra** de la **Facultad de Ingeniería** de la Institución Universitaria Pascual Bravo podrán elegir al representante ante:
 - Consejo Académico.

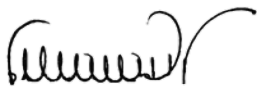
PARÁGRAFO. Cada mesa dispondrá de una urna debidamente sellada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución Rectoral 1379 del 10 de octubre de 2025, no tienen modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 16 días del mes de octubre de 2025.



LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Actuando en virtud de la delegación
a través de la Resolución Rectoral N°.1380 del 10 de octubre de 2025.

Proyectó: Michell Katalina Ávila Pineda - Contratista de Apoyo	Elaboró: Michell Katalina Ávila Pineda - Contratista de Apoyo	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: